



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 003-023-2015

La Punta, 08 de setiembre del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 08 de setiembre del 2015, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo:

VISTO:

El Informe N° 072-2015-MDLP/GDH/DDE de fecha 19 de agosto del 2015 emitido por la División de Deporte y Esparcimiento; Informe N° 153-2015-MDLP/GDH de fecha 19 de agosto del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano e Informe N° 286-2015-MDLP/OAJ de fecha 20 de agosto del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica que adjunta el Convenio de Cooperación entre MAIN STAGE PRODUCCIONES EIRL y la Municipalidad Distrital de La Punta y:

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 072-2015-MDLP/GDH/DDE de fecha 19 de agosto del 2015 emitido por la División de Deporte y Esparcimiento adjunta Informe Técnico y remite el proyecto del Convenio de Cooperación entre MAIN STAGE PRODUCCIONES EIRL y la Municipalidad Distrital de La Punta para su respectiva evaluación.

Que, el Informe N° 153-2015-MDLP/GDH de fecha 19 de agosto del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano adjunta los términos de referencia y el Informe Técnico de la Jefatura de la División de Deporte y Esparcimiento.

Que, el Informe N° 286-2015-MDLP/OAJ de fecha 20 de agosto del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica adjunta el proyecto del Convenio de Cooperación entre MAIN STAGE PRODUCCIONES EIRL y la Municipalidad Distrital de La Punta; asimismo opina que la suscripción del citado convenio se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en virtud del numeral 18 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, las municipalidades norman, coordinan y fomentan el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes señalados.

Que, en virtud del numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes citada corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración, con los cuales las entidades a través de sus representantes



autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia por lo que al amparo de los Artículos II y IV del Título Preliminar y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

Estando a las consideraciones expuestas, el Convenio de Cooperación entre MAIN STAGE PRODUCCIONES EIRL y la Municipalidad Distrital de La Punta cuenta con los vistos de la División de Deporte y Esparcimiento, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación entre MAIN STAGE PRODUCCIONES EIRL y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal así como a las diferentes dependencias competentes dar cumplimiento el presente Acuerdo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

POR TANTO:

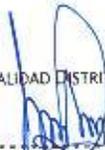
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional



.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**



.....
JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE